



Resolución Gerencial N° 368-2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 27 DIC. 2011

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 18 enero 2011, cursada por el proveedor Tracto Diesel Arana S.A.C.; el Informe Nro. 159-2011-GRC/GA-TESO del 01 marzo 2011, originado por la Oficina de Tesorería; los Informes Nros. 080-2011-GRC/GRI/OMP/CAR y 144-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fechas 15 marzo 2011 y 10 mayo 2011, emitidos por la Oficina de Maquinaria Pesada; PROVEIDO S/Nro. del 11 mayo 2011, generado por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum Nro. 1063-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 mayo 2011, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nro. 133-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL del 01 junio 2011, cursado por la Oficina de Logística; y el Memorándum Nro. 525-2011-GRC/GAJ de fecha 28 junio 2011, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 2010-008412 de fecha 06 diciembre 2010, la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, solicita la adquisición de 02 JUEGOS DE CARRILES COMPLETOS PARA TRACTOR ORUGA, 02 SOPORTES, 02 PERNOS MASTER CORTO DE TRACTOR DE ORUGA D8R, 04 PERNOS, 02 FAJAS DE TRANSMISION Y 02 CRUCETAS DE CARDAN, el cual es atendido mediante la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001394 del 17 diciembre 2010, formalizándose de este modo el pago al proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por la suma de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 18 enero 2011, recepcionada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** el 19 enero 2011, el proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, solicita el pago de la FACTURA 001 Nro. 000814, y Carta S/Nro. de fecha 18 enero 2011, recepcionada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** el 20 enero 2011, el proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, solicita el cambio de factura y el pago de la FACTURA 001 Nro. 000843 por la suma de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

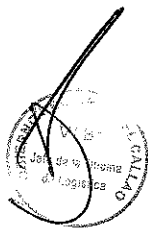
Que, a través del Informe Nro. 159-2011-GRC/GA-TESO de fecha 01 marzo 2011, la Oficina de Tesorería informa que se ha verificado que no se registra pago al proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. consignado en el Informe Nro. 080-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 15 marzo 2011, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA remite a la Oficina de Logística, el expediente del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, conteniendo el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada y solicita que se continúe con el trámite de reconocimiento de pago al proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por el importe de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Memorándum No. 1063-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 mayo 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del devengado a favor del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por el monto de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Informe Nro. 133-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 01 junio 2011, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinar si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por el proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por la suma de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y remite toda la documentación pertinente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del Memorándum Nro. 525-2011-GRC/GAJ de fecha 28 junio 2011, concluyendo que se ha llevado de acuerdo a Ley, el procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por el importe descrito en el considerando anterior, referente a la adquisición de 02 JUEGOS DE CARRILES COMPLETOS PARA TRACTOR ORUGA, 02 SOPORTES, 02 PERNOS MASTER CORTO DE TRACTOR DE ORUGA D8R, 04 PERNOS, 02 FAJAS DE TRANSMISION Y 02 CRUCETAS DE CARDAN, debiendo remitirse todo los actuados a la Gerencia de Administración para la elaboración de la Resolución respectiva;





Resolución Gerencial
N° 368 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-001394 de fecha 17 diciembre 2010, emitido a favor del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por el importe de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de 02 JUEGOS DE CARRILES COMPLETOS PARA TRACTOR ORUGA, 02 SOPORTES, 02 PERNOS MASTER CORTO DE TRACTOR DE ORUGA D8R, 04 PERNOS, 02 FAJAS DE TRANSMISION Y 02 CRUCETAS DE CARDAN, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como, la Conformidad de Recepción de Bienes, la GUIA DE REMISION 001 Nro. 000703 y la FACTURA 001 Nro. 000843 del 01 junio 2011.

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende a la suma de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 58°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **TRACTO DIESEL ARANA S.A.C.**, por la suma de **S/. 7,854.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao y si es necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

